INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 36/2011
FECHA	20/05/2011
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC**
AUTORIDAD FIRMANTE	Econ. José A. López Pistilli
Expediente Nº	2773/2011; 3089/2011; 4566/2011
CONTRATO	60/2010
FECHA CONTRATO	13/09/10
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 07/2010
OBJETO	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS
CONTRATISTA	**MOVICOR S.A.C.I.**
REPRESENTANTE	**Sr. Oscar Ignacio Cantero**
RUC Nº	80021695-4
MONTO CONTRATADO	**Gs. 838.317.600.-**
ID LLAMADO Nº	194303/10
C.C. Nº	LP-12007-10-10118

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Empresa MOVICOR S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 convocada para la *"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS"*, llevada a cabo en el período fiscal 2010, debido a publicaciones periodísticas del diario Ultima Hora, de fecha 10/03/11 tituladas ***"El MEC pagó US$ 4 millones por muebles que nunca recibió"***, y también de fecha 11/03/11 tituladas ***"Fabrican contra reloj sillas que pagó el MEC"*** y ***"Los muebles ya pagados por el MEC se fabrican a los apuros"***.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 3406/11 de fecha 11/03/11, recibida en fecha 14/03/11. Se solicitaron los siguientes documentos:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

1.3. Por nota de la UOC del MEC N° 338/11 ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 2.773/10, la entidad contratante remite Copias autenticadas de las órdenes de compras emitidas por el MEC y la Lista de distribución de los bienes (Instituciones educativas, dirección exacta, localidad, cantidad, plazo, etc.). Verificado dicho expediente se ha constatado que el listado enviado corresponde a Instituciones Educativas, en el año 2009, de educación inicial, escolar básica y de la media, estando incluidas en el listado tanto las instituciones educativas públicas como las privadas y no especifica las cantidades de mobiliarios, objeto de la adjudicación, que le correspondería a cada una de ellas.

1.4. En fecha 16/03/11, por nota DNCP 3.721/11, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de las licitaciones referidas.

1.5. Bajo el expediente 3.089/11 en fecha 18/03/11, ingresa otra parte de los documentos solicitados conteniendo 12 biblioratos y 5 carpetas archivadoras, estando lo correspondiente al contrato verificado, en los biblioratos N° 9 y N° 10.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

1.6. Por nota DGG/DM N° 444 del MEC ingresada como número de expediente 4.566 en fecha 11/04/11, remiten el informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO.

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. del Ministerio de Educación y Cultura.

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ*, en distintas escuelas del Departamento de Paraguarí, en fechas 16/03/11, 18/03/11, 21/03/11, 22/03/11, 24/03/11 y 25/03/11, para la constatación de que los bienes entregados se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas, verificables a simple vista.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de las mesas y sillas al Departamento de Paraguarí:

10. PARAGUARÍ	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	1.058	228.350	241.594.300
	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2do. y 3er. CICLO y la MEDIA	UNIDAD	2.566	232.550	596.72[illegible]800

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 13/09/10, entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la Empresa MOVICOR S.A.C.I., por la suma de Gs. 838.317.600. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional Nº 07/10, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la *"Adquisición de Mobiliarios para Aulas"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Su vigencia se inicia desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2010.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

En el PByC se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

2. Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.
La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá en un plazo no mayor a **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**
Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la siguiente orden de compra.

Conforme Cláusula 9 del Contrato, el plazo estipulado, lugar y condiciones de entrega de los bienes objeto del contrato es de 60 días corridos de haber recibido la orden de compra para la entrega del 50% de los mismos y los restantes bienes adjudicados, el 50%, dentro de los 60 días de haber recibido la siguiente orden de compra, conforme establecido en el contrato.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.

3 | O'Leary 650, c/ Eduardo V. Haedo y Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, 6to. Piso, Asunción - Paraguay
Teléfono: 497-178
Email: uoc@mec.gov.py

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Asimismo, el plan de entregas, establece que se realizará una recepción parcial del modo siguiente:

> Se realizará una Recepción Parcial en el lugar de fabricación o establecimiento del Oferente adjudicado, en presencia de funcionarios del MEC debidamente autorizados para el acto. El plazo de la recepción Parcial es de 60 días por el 50% de la cantidad total de bienes adjudicados, y dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial por el restante 50% de la cantidad total adjudicada.

Con respecto a los lugares donde deben ser entregados los bienes, las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 25.1 establecen:

CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino fijado por la Contratante dentro del Paraguay, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.

Según la Cláusula N° 11 del Contrato el programa de ejecución de los suministros a realizar se especifica en el Programa de Suministros de la Sección V del PByC.

> **11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
>
> **El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).**

> En cuanto al **plazo, lugar y condiciones de entrega**, la cláusula 9 del contrato menciona: "***El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada departamento adjudicado, serán proveidas por la Dirección Administrativa a las empresas adjudicadas***"

El 13/10/10, la empresa contratista solicita al MEC a través de una nota la remisión del listado de las instituciones donde serán entregados los muebles que corresponden a este contrato. En respuesta a este pedido, el 26/10/10 el MEC remite a la empresa

contratista el "Listado de Instituciones Educativas a ser Beneficiadas con Muebles", **documento recibido por la empresa proveedora el 01/11/10.**

La empresa solicitó, el 08/11/10, una prórroga de 15 días para la entrega de los muebles, alegando que el MEC se retrasó en la entrega de los listados de escuelas, y por lo tanto también se retrasó su cronograma.

En respuesta a la nota de la empresa solicitando prórroga, el MEC respondió: *"Al respecto, comunico que el CRONOGRAMA será utilizado por esta administración para la estricta verificación del cumplimiento de las fechas de entregas por ustedes consignadas,* ***toda vez que las fechas no excedan los términos y plazos contractuales***".

3.2 Documentos de Contratación incompletos y confusos. Contrato vencido.

3.2.1. Listado de Instituciones Educativas.

En el PByC solamente muestra la cantidad total de muebles destinados a cada departamento, por lo que estaba en manos de la Dirección Administrativa la provisión de dicho listado, para indicar el lugar exacto de entrega de los bienes contratados – entiéndase los domicilios de las Instituciones Educativas beneficiarias -, así como la cantidad de mobiliarios a ser entregada en cada una de ellas.

Desde el momento que el PByC, dispone la provisión de bienes, y en ella incluye servicio de transporte de los mismos hasta las instituciones beneficiadas, la indicación del lugar de éstas en el PByC – más conocido como Padrón - es imprescindible, y su omisión, constituye una violación a los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia, previstos en el Art 4 de la ley 2051.

Al potencial oferente que teniendo interés en participar en esta contratación, no le era posible conocer al momento de presentar su oferta, los lugares donde debía entregar los bienes, dentro de cada ciudad del departamento. Ello, contraviene lo dispuesto en el Art. 20 de la ley 2051/03 que obliga a las convocantes a incluir en el PByC una descripción completa de los *bienes, locaciones y servicios* a contratar así como de las condiciones de entrega. Asimismo exige de las bases y condiciones, sean

suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 41 días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PBC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

3.2.2. Plan de Entrega.

El plan de entregas referido, obrante en la Sección V del PBC, e incluido en el contrato, se presta a confusión porque no indica claramente el procedimiento de entrega de los bienes, ni los plazos de ejecución que debe cumplir la empresa proveedora. Establece dos etapas de entrega, la parcial y definitiva, incorrectamente llamadas de ese modo, porque en realidad hace referencia a la recepción provisoria (**en el lugar de fabricación de los bienes o establecimiento de la empresa)** y la final (**en las Instituciones Educativas**), sin esclarecer como se aplican los plazos para cada una de esas etapas.

La elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, y contratos poco claros, y con lagunas legales, contravienen lo dispuesto en el Art. 37 Inc. i, Art. 20 Inc. j y la última parte de la ley 2051/03 que dice: "***Las especificaciones técnicas, plazos,*** *tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo,* ***deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.***"

Asimismo, dificultan la correcta ejecución de los contratos por parte de los contratistas/proveedores, la posibilidad de efectuar controles eficientes de la ejecución de sus contratos públicos, tanto por la Entidad Contratante, como por esta Dirección.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.2.3. Interpretación de esta Dirección acerca de los Plazos de ejecución.

Esta Dirección, considera que a los efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, conforme plan de entregas analizado, se debe entender lo siguiente:

Recepción Parcial/Provisoria: Dentro de los 60 días corridos de recibida la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar el 50% del total contratado, **en el lugar de fabricación o su establecimiento**. Dentro de los 60 días corridos de la entrega provisoria del 50%, deberá entregar el 50% restante. Si no se realizó la primera recepción parcial/provisoria dentro del plazo previsto, la fecha de término se utilizará para el cómputo de la segunda recepción parcial/provisoria del 50% restante.

Para el cómputo de este plazo no es necesaria la provisión por parte del M.E.C. al proveedor, de la ubicación exacta de las Instituciones Educativas.

Recepción Definitiva: El Proveedor debe entregar los bienes en las Instituciones Educativas, dentro de los 60 días corridos de recibidas las Órdenes de Compra, siempre y cuando ya cuente con la ubicación exacta de las Instituciones Educativas y las cantidades a ser entregadas en cada una de ellas. En caso de que esa información haya sido provista con posterioridad a la emisión y/o recepción de las órdenes de compra, se considerara la fecha en que el MEC proveyó dicha información, para el cómputo del plazo de los 60 días corridos.

Esta Dirección entiende que el cómputo del plazo de ejecución para la entrega definitiva de los bienes debe ser a partir de la fecha en que la Entidad contratante cumplió con el compromiso contractual de indicar las Instituciones Educativas beneficiarias a la empresa contratista, sus direcciones, y las cantidades de bienes a ser entregados en cada uno de ellos, condición indispensable para dar inicio a las obligaciones contractuales de la empresa proveedora.

Asimismo se deben tener en cuenta las **Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura** que son la **Resolución N° 12.628** de fecha 30/12/09, en la que se establece que la culminación de actividades técnico – administrativas y **cierre del año lectivo es el 13/12/2010** y, la **Resolución N° 23.229/10** de fecha 30/11/10 en el que se consigna

que **la apertura de las instituciones educativas de gestión oficial en el año 2011 es el 15/02/2011.**

3.2.4. Contrato Vencido.

El contrato objeto de verificación venció el **31/12/2010**, según la cláusula 5 del mismo, siendo que a la fecha de emisión del presente informe **(19/05/11),** aún no fueron entregados la totalidad de los bienes –faltarían 40 kits de mesas y sillas por entregar-, y no obra entre la documentación recibida ni fueron comunicados a esta Dirección, convenios modificatorios que extiendan el plazo de vigencia.

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.**

3.3 Entrega de bienes

3.3.1. Recepción Parcial

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el proveedor MOVICOR S.A.C.I., las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción parcial/provisoria,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Nº	Fecha	Cantidad	Descripción	Total Gs	Plazo para Recepción Provisoria
113	21/09/2010	529	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	120.797.150	**20/11/10**
		1.283	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	298.361.650	
169	30/11/2010	529	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	120.797.150	**19/01/11**
		1.283	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	298.361.650	

De la documentación recibida, se tiene que no se realizó la **Recepción Provisoria**, tal y como indica el contrato en su Clausula novena, incumpliendo de esta manera con esta obligación.

Miguel Gome
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

3.3.2. Recepción Definitiva.

Primeramente, la Orden de Compra se debió haber emitido el **14/09/10**, 24 horas a partir de la firma del contrato, pero no fue de esa manera, ya que fue emitida recién el **17/09/10**. Recibió Movicor el **21/09/10.**

El pago del anticipo se realizó recién el **22/10/10**, el cual se pagó con retraso como puede observarse en el punto **3.6.** de este informe, y el Listado de Instituciones Educativas recién se entregó a la contratista el **01/11/10**, siendo ese listado indispensable para el cómputo del plazo de ejecución, conforme apartado **3.3.3**. del presente informe.

La segunda Orden de Compra, fue recibida por la contratista el **30/11/10**.

113	17/09/2010	529	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	Se recibió por Movicor el **21/09/10**
		1.283	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	
169	26/11/2010	529	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	Se recibió por Movicor el **30/11/10**
		1.283	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	

Por tanto, la fecha límite para la entrega de bienes de la primera orden de compra, teniendo en cuenta la recepción del listado de instituciones educativas por parte el proveedor (**01/11/10**), es el **07/03/11**.

La fecha límite para la entrega de los bienes de la segunda Orden de Compra, teniendo en cuenta el calendario escolar administrativo técnico, es el **15/04/11.**

Se observaron los documentos, y las entregas en las Instituciones Educativas, se realizaron de la siguiente manera, dentro del plazo acordado:

Correspondiente a la primera orden de compra, al 29/11/10 se habrían entregado **1.810** Kits de mesa pupitre con silla.

29/11/2010	1.810	Kits de mesa pupitre con silla

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Correspondiente a la segunda orden de compra, al 14/01/2011 se habrían entregado **1724** Kits de mesa pupitre con silla.

14/01/2011	1724	Kits de mesa pupitre con silla

En este punto llama la atención que los bienes hayan sido entregados en las Instituciones Educativas en los últimos días del mes de diciembre y en el mes de enero, siendo que según calendario escolar, deberían estar cerradas.

Fecha	Cantidad	Descripción	Institución
22/12/2010	18	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Carlos Bareiro
22/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Carlos Chavez Bareiro
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Carlos Chavez Bareiro
22/12/2010	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Colegio Nac. Sagrado Corazon
22/12/2010	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Pedro E. Caballero
22/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. San Francisco de Asis
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. San Francisco de Asis
22/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Olimpia Villagra
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Mons. Angel N. Acha D.
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Colegio Nac. Don Camilo S. Castillo
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Colegio Nac. Don Camilo S. Castillo
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Manuel Caballo
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Santisimo Redentor
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. San Miguel
23/12/2010	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Prof. Demetria V.
23/12/2010	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Martires de Cerro Cora
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Martires de Cerro Cora
04/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Colegio Nac. Ing. Agron. Hernando Bertoni
04/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Pbro. Tomas Verdun
04/01/2011	60	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Centro Nº 9 y 12 Educ. de Jóvenes y Adultos
04/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. San Juan Bautista
04/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Santa Teresita
04/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Sta. Rosa y Colegio Don Santos
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Sta. Rosa y Colegio Don Santos
04/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Maestro Epifanio Duarte
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Maestro Epifanio Duarte
10/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Prof. Teodoro Rodriguez
10/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Doña Catalina Salinas
10/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas y Colergio Nac. Pdte. Victoriano A.
10/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. La Amistad
10/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Don Vicente Rolon
10/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Rita Sotelo de Figueredo

10/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Jorge M. Perez R.
14/01/2011	56	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Colegio Nac. Divina Esperanza
14/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Cap. Pedro Carpinelli
14/01/2011	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Rvdo. Padre Gregorio
14/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Colegio Nac. Defensores del Chaco
14/01/2011	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo	Esc. Bas. Doña Ma.
	40	Kits de mesa pupitre c/ silla 3er ciclo	Esc. Bas. Doña Ma.

En este periodo se entregaron el total de **1.234 unidades** de kits de mesas y sillas para los diferentes ciclos escolares, en las distintas instituciones beneficiadas.

Si se suman las cantidades entregadas en la primera entrega y la segunda, da la cantidad total de **3.534 unidades** de kits de mesa y pupitre con silla, mientras que el total a ser entregado es de **3.624 unidades**, por lo que faltarían **90 unidades** para completar la entrega de los bienes adjudicados, y es por eso que la empresa MOVICOR remite al MEC una nota explicando lo siguiente:

- Me dirijo a Uds. para informarles que durante nuestra entrega del kit en dos instituciones fueron rechazadas por los siguientes motivos:

  - **En la Institución Centro Abierto Integral Curupaity**: la misma fue cerrada hace un año por fallecimiento del Director. No se entregaron las **10 unidades** que correspondían a esta institución, por lo tanto fueron depositados en el depósito del MEC según remisión N° 001-001-449.

  - **En el Centro de Recursos de Educ. Especial Paraguari**: no es una institución educativa, sino un Centro de Capacitación para Profesores, no teniendo capacidad para recibir las cantidades habilitadas siendo estos entregados en el depósito del MEC según remisión N° 001-001-449. No se entregó la cantidad de **40 unidades** en esa Institución, pero sí en el M.E.C.

Por lo tanto, de las **90 unidades** que faltan por completar el total de los bienes a ser entregados, **50 unidades** corresponden a instituciones que no recibieron dichos kits por presentar irregularidades, faltando solamente **40 unidades** que luego de verificar todos los documentos no se pudo saber la ubicación de estas unidades restantes, quedando así como unidades **no entregadas.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Cabe destacar que ninguna de las Notas de Remisión emitidas por la contratista contenían el dato de cuantas herramientas fueron entregadas en cada escuela, dejando en suspenso si se entregó o no la cantidad de herramientas que correspondía por cada cantidad de muebles, como describe el PByC en sus Especificaciones Técnicas:

El embalaje. Se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las piezas componentes y deberá existir una sujeción de las piezas de soporte (cintas adhesivas o similares) la que dará firmeza al paquete; los perfiles, tornillos y tuercas deberán ir en una bolsa termosellable, con un rótulo individual describiendo las piezas y cantidades, un juego de herramientas (destornillador y llave) por cada 10 (diez) Kit (una silla, una mesa) para armar el mobiliario.

3.3.3. Deficiencias de las Notas de remisión y Actas de recepción.

Y lo que respecta al llenado de las Notas de Remisión, la siguiente normativa dice lo siguiente:

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN, establece cuanto sigue:**

Art. 33°.- Requisitos no preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión.- Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:
1) Identificación del destinatario de la mercadería:
a) Nombre y apellido o Razón Social;
b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;
2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;
3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;
4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:
a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,
b) Nombre y apellido o razón social del transportista,
c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,
d) Nombre y apellido del conductor,
e) Cédula de identificación civil del conductor,
f) Dirección del conductor;
5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:
a) Nombre y apellido o razón social,
b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;
6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;
7) Consignación expresa del motivo del traslado;
8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;
9) Fechas de inicio y terminación del traslado.

En la mayoría de las Notas de Remisión, solamente se completaban los datos de:

- Nombre o Razón Social;
- Dirección del punto de llegada;
- Fecha de inicio del traslado, que en algunos casos solamente colocaban el mes y no la fecha completa;

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Nombre o Razón Social del transportista;
- Motivo del traslado;
- La cantidad de mercaderías;
- Y el detalle de las mercaderías.

[redacted]

3.4. Garantías y anticipo.

Con respecto a las Garantías y anticipo que debía presentar la contratista, están bien expuestos en el PByC los porcentajes:

CGC 16.1	El monto del anticipo será del : **30%** **El plazo de pago del Anticipo será de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.**

El 16/09/10 se emite la póliza N° 18.1510.01010/000 en concepto de Garantía de Anticipo, con vigencia desde el 16/09/10 hasta el 15/11/10, por una suma asegurada de Gs. 251.496.000, monto que representa correctamente al 30% del monto total del contrato.

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el equivalente al **(10%) diez** por ciento del monto total de la oferta y será en moneda nacional.

En concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, se emite el 15/09/10 la póliza Nº 18.1509.03799/000 con una vigencia del 13/09/10 al 10/02/11, por un monto de Gs. 83.900.000. El monto fijado en la póliza cumple con lo especificado en el PByC, alcanzando el 10% del monto sobre el total del contrato.

Según lo establecido en la cláusula 13 del contrato la garantía de fiel cumplimiento tendrá un periodo de validez como mínimo de 6 meses posteriores a la vigencia del vencimiento del contrato, contrariamente a lo que dispone el PByC que dice:

> El periodo de validez de la Garantía será como mínimo de seis (6) meses con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
> La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores, una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.

Como aún no se entregaron todos los bienes contratados, la vigencia de la póliza debería extenderse por lo menos hasta el mes de noviembre del 2011, para cumplir con el requisito establecido en el PByC.

El pago del anticipo se debió haber realizado dentro de los **10 días** hábiles después de la firma del contrato, es decir, como máximo el **27/09/10**, pero no se pagó a la contratista hasta el **22/10/10**, tardando **19 días** por encima de lo especificado en el PByC y en el Contrato.

3.5. Verificación *in situ.*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

La misma fue llevada a cabo en la fecha 24/03/11, por los funcionarios designados. El grupo de trabajo se constituyó en 4 escuelas, seleccionadas en forma aleatoria, a fin de constatar si los bienes entregados en las mismas, se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Las escuelas visitadas que corresponden a este contrato son 4 (cuatro):

- **Escuela Básica N° 695 Prof. Teodoro Rodríguez**

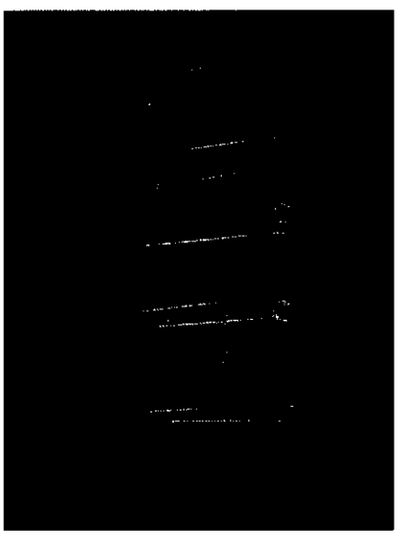

La Directora de la institución manifestó que los muebles fueron recibidos, pero los tornillos con los que se armaron los muebles son muy frágiles, acortando la estabilidad de los muebles. Fueron recibidos solamente 5 juegos de herramientas, siendo que se entregaron 60 kits (mesa y pupitre) de muebles y de los cuales se deberían haber entregado 1 juego de herramienta por cada 10 kits (mesa y pupitre) de muebles, es decir, falto 1 juego de herramientas.

- **Escuela Básica N° 295 Panamericana**

Al momento de armar los muebles, se presentaron problemas en esta escuela, los cuales finalmente solucionaron. Solamente se encontró una Nota de Remisión de las dos que debían tener en la institución.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

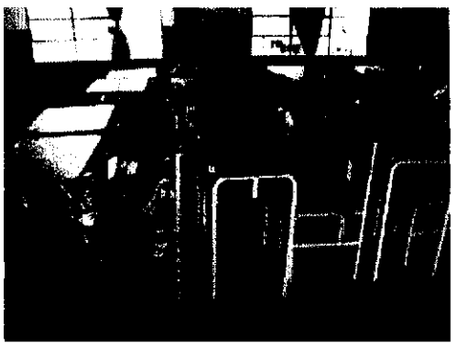

- **Escuela Básica N° 78 República de Nicaragua**

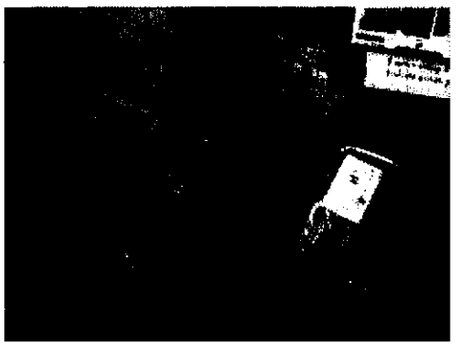

Faltaron algunas piezas para terminar de armar los muebles, por lo que tuvieron que utilizar piezas compradas por las mismas profesoras, y también se contrató a un carpintero para que arme las mesas y sillas, ya que las profesoras no poseían las herramientas necesarias para armarlas.

- **Escuela Básica N° 71 Simon Bolivar**

Según lo manifestado por el Director, algunas partes de las piezas se tuvieron que perforar, ya que no encajaban algunas piezas originales.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

De acuerdo a las observaciones generadas y documentadas en las Actas de Verificación *in situ* de esta Dirección, lo más notorio fue la dificultad para armar los muebles, que aunque tenían una guía para armarlos, a muchos docentes les dificultaba hacerlo de manera correcta. Para prever estos tipos de problemas, en el PByC se citaba lo siguiente:

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES**
   Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado "Silla Individual", para la Educación Inicial, Básica y Media, buscando la máxima simplicidad y economía para las pruebas de recepción, embalaje, transporte desarmado, montaje *in situ* y puesta a disposición de los usuarios.

Y también decía lo siguiente:

2.5. El montaje y desmontaje del mobiliario podrá ser efectuado con mano de obra no calificada, con una guia gráfica impresa que no excederá de 2 páginas.

- **<u>Verificación *in situ* en la empresa - 21/03/11</u>**

La verificación se llevó a cabo en la empresa contratista, donde se pudo observar el lugar donde se confeccionaban las sillas y mesas. Los funcionarios de la DNCP fueron atendidos por la Sra. Gladys Cruzans, que ocupa el cargo de Gerente de la empresa MOVICOR S.A.C.I.

Se quitaron fotografías de las instalaciones de la empresa, como sigue:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

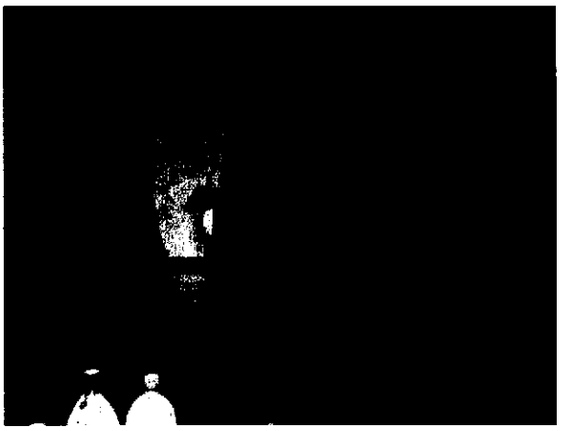

Este sector corresponde a la parte de carpintería, según lo señalado por la gerente.

Luego de preguntar donde se encontraba el lugar donde se realizaban los trabajos de herrería, fueron guiados a este espacio.

La empresa reclama que ya fueron entregados todos los muebles (sillas y mesas) en su totalidad y que aún no se pagaron las facturas pendientes.

Se solicitó a la empresa que remita las documentaciones donde reflejara la compra de la materia prima para realizar los muebles destinados a esta contratación, pero ésta no respondió ni remitió nunca dichos documentos.

3.6. Pagos

Los pagos se debieron realizar así como lo expresa el PByC:

CGC 16.1	El monto del anticipo será del : **30%** **El plazo de pago del Anticipo será de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.** Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura.

La factura correspondiente al anticipo se presentó el **16/09/10**, por lo que el pago se debió haber realizado como máximo el 30/09/10, pero no fue así ya que el pago se realizó el **22/10/10**, que sumados como días hábiles son **16 días** por encima del plazo máximo establecido.

Con respecto a los siguientes pagos, el PByC dice:

CGC 16.6	El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de **60 días.** El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de **60 días** que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. Las facturas podrán ser emitidas posterior a cada entrega y remitida a la Dirección Administrativa acompañada de las documentaciones pertinentes.

Y los pagos que se confirmaron por la presentación de los documentos fueron:

001-001-0002819	17/12/2010	Contra entrega del 50% de la cantidad de muebles adjudicados 20%	167.663.520

Factura la cual fue pagada él:

3848	04/02/2011	Cancelación factura 2819	167.663.520

La factura fue pagada dentro del plazo establecido, pero igualmente ya se encontraba totalmente **fuera de plazo** de la vigencia del contrato, el cual venció el 31/12/10.

> **7. FORMA DE PAGO**
>
> *El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionada y aprobada la factura correspondiente por **LA CONTRATANTE;** para el efecto LA CONTRATISTA REMITIRA LAS ACTAS DE RECEPCION DE LOS BIENES ENTREGADOS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRAMENTE LLENADAS EN TODOS SUS CAMPOS, SIN DEFECTOS FORMALES, ENMIENDAS NI TACHADURAS, Y QUE EN TODOS LOS CASOS GUARDE CONSISTENCIA CON LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA.*

Como se menciona en el informe, los documentos de remisión y las actas de recepción no cumplen con lo especificado en este punto del PBC, y sin embargo igual se pagó.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.7. Cumplimiento de obligaciones tributarias

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más abajo:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80021695 - 4**
Nombre Completo / Razón Social	MOVICOR SACI
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**MSAA007430F**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940]:[PerfilPublicoContribServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

3.9. Verificaciones y pruebas técnicas.

El Anexo II elaborado por la convocante en el punto 8 requiere:

8. VERIFICACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS

Las verificaciones y pruebas serán realizadas en las muestras presentadas, en los lugares de fabricación de los muebles y en el momento de la recepción final en la institución beneficiada con el equipamiento.

Se verificará y probará:

- Las dimensiones de las estructuras y sus componentes (espesor de los caños, paredes, espesor de la madera, tornillos, tuercas).
- Verificación de la resistencia del mueble, la fina terminación del producto, verificaciones técnicas de la madera.
- Los materiales componentes de las piezas serán los exigidos en el PBC.
- Las soldaduras en las uniones de las piezas componentes serán del tipo MIG-MAG.

Dichas verificaciones y pruebas técnicas deberían ser realizadas por parte de la empresa adjudicada, en el momento de la recepcion final en la institución beneficiada con el equipamiento, situación que no pudo ser comprobada por técnicos de esta Dirección, y no consta documento alguno que acredite el cumplimiento de este ítem.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.10. Auditoría Interna Institucional

Por nota DGG/DM N° 444 del MEC ingresada como expediente 4.566 en fecha 11/04/11, es remitido el informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas. Con respecto a la empresa **MOVICOR S.A.C.I.,** en las conclusiones del informe textualmente dice lo siguiente:

[redacted]

3.8. Irregularidades administrativas

Como se pudo observar en los puntos anteriores, tanto algunas entregas de los bienes, así como los pagos realizados y por realizarse, se realizaron dentro del plazo contractual de 60 días pero con contrato vencido, dado que no se encontró ni se presentó ningún tipo de convenio modificatorio o adenda que extienda el plazo de vigencia del contrato, para que la ejecución se realice de manera regular. Asimismo como se expresó en el punto **3.3** de este informe, los retrasos por parte de la Entidad Contratante en la remisión del listado de entidades beneficiarias – que debían estar en el mismo PBC- afectaron el plazo de ejecución, que debe computarse desde la fecha en que el contratista sabía el lugar de entrega.

4. CONCLUSIONES

4.1. Si se suman las cantidades entregadas en la primera entrega y la segunda, da la cantidad total de **3.534 unidades** de kits de mesa y pupitre con silla, mientras que el total a ser entregado es de **3.624 unidades**, por lo que faltarían **90 unidades** para completar la entrega de los bienes adjudicados. De las **90 unidades** faltantes, **50 unidades** corresponden a instituciones que no recibieron dichos kits por presentar irregularidades, faltando solamente **40 unidades** que luego de verificar todos los documentos no se pudo saber la ubicación de estas unidades restantes, quedando así como unidades **no entregadas.**

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

4.2. Llama la atención que **1.234** mobiliarios hayan sido entregados en las Instituciones Educativas en el mes de diciembre y enero, siendo que según calendario escolar, las mismas deberían estar cerradas.

4.3. Los bienes entregados por la empresa proveedora en las Instituciones Educativas, fueron dentro del plazo de ejecución previsto. Sin embargo, no se realizó la recepción parcial en la fábrica o establecimiento de la Empresa, como requiere el contrato.

4.4. Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del Proveedor contraviniendo lo dispuesto en el Decreto. 6539/05.

4.5. Los pagos realizados, en el caso del anticipo, fueron realizados fuera del plazo establecido, mientras que el pago de la factura emitida, se pago dentro del plazo establecido para pagar, pero ya se encontraba fuera del plazo de la vigencia del contrato.

4.6. En la verificación *in situ* en las escuelas, se encontraron la cantidad de sillas y mesas que correspondían a cada escuela visitada, pero en casi todas tuvieron problemas para el armado de los muebles, ya sea a causa de dificultad para seguir las instrucciones de armado, o debido a que algunos tornillos eran muy cortos para poder fijar bien las partes de los muebles, obligando así a las instituciones a comprar tornillos por cuenta propia y en algunos casos, solicitar ayuda de profesionales (carpinteros) para el armado de los muebles.

4.7. No se realizó control sobre la cantidad de herramientas que correspondían a cada escuela, ya que en ninguna de las Notas de Remisión especificaba la cantidad destinada a cada escuela, y tampoco se llenaron los documentos de manera correcta.

4.8. Aún no se pago el monto total contratado, y dicho contrato ya se encuentra vencido porque su vigencia era hasta el **31/12/10**.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC del Ministerio de Educación y Cultura a

efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **MOVICOR S.A.C.I.**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se recomienda a la máxima autoridad del MEC tomar las medidas administrativas que correspondan para evitar en adelante incurrir en las mismas falencias de administración de contratos y en la desprolijidades que afectaron la correcta ejecución del contrato – no incluir en el PBC el lugar especifico de entrega de los bienes y entregarlo tardíamente al proveedor - y disponga, si a su criterio corresponde, la instrucción de sumarios administrativos a aquellas personas responsables de las siguiente irregularidades detectadas en el marco de la ejecución contractual analizada:

- Dejar vencer el contrato público, siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y los atrasos en la ejecución se debieron en gran medida, por el atraso en la entrega de información esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (lugar de entrega de los bienes).

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gómez
Verificador contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

Se adjuntan Actas de Verificación *In Situ*.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000039

En la Ciudad de Yaguaron, a los 24 Día/s del mes de marzo de 2011, siendo las 07:12 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosario Granada, Carlos Castillo y Miguel Gomez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ____, modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Movicor SACI, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Blanca Angelina Soto	Directora	Esc. Básica Nº 695 Pnp. Teodoro Rodriguez
	T. Manana y tarde	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota remision 370 y 442		
✓ Acta entrega cantidad 20 fecha 6/12/10		total: 60
✓ " " " 40 fecha 10/01/11		
✓ cantidad alumnos: 187		
✓ Kit. de herramientas no figura en la nota de remisión		
✓		
✓		
✓		

Observación

Los muebles fueron recibidos en el domicilio de la directora y posteriormente ella los guardo hasta la escuela p/ la entrega de los mismos. Los formitos son muy frágiles. Se observa 8 Kits de herramientas (falta la llave cruz)

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: [illegible] Directora
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: ____

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000040

En la Ciudad de Yaguaron, a los 24 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 08:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gómez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ciudad Yaguaron Km 55 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Novicor SACI, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios fin lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gustavo Chavez	Vice Director	Esc. Bas. N° 295 Panamericana

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Sillas y mesas 1er Ciclo	20	Aproximadamente
✓ " " " 2do Ciclo	35	Aproximadamente
✓ Segun manifestación		
✓ del Vice Director las		
✓ Actas y Notas de Remisión		
✓ fueron llevadas por la		
✓ Unidad de Anticorrupción.		
✓		

Observación

Se presentaron problemas al momento del arrojado de los muebles. Solo se encontró una Nota de Remisión Nº 3260 por la cantidad de 20 sillas y mesas para el 1er Ciclo

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: _____
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: _____
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: _____

Lic. Gustavo Ramón Chávez Sosa
VICE DIRECTOR
Matrícula Nº 489770

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000041

En la Ciudad de Caraguatay, a los 24 Día/s del mes de marzo de 20 11, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, Roxana Granada y Miguel Gomez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en 14 de mayo c/ Rosa C. Cabello a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 09, modalidad LPN, con ID Nº 194303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Movicor SACI, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Myriam Maria Gonzalez	Vice Directora	Esc bas Nº 78 Col. Republica de Nicaragua

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota remision Nº 352 sin fecha recepcion		
✓ cantidad: 20 kits mesa y silla p/ 2do ciclo		total: 60
✓ cantidad: 20 kits " " p/ 3er ciclo		
✓ Acta de recepcion fecha 24/11/10		
✓ Nota remision Nº 359 sin fecha de recepcion		
✓ cantidad: 20 kits mesa y silla 1er ciclo		
✓ Acta recepcion: fecha 28/11/10		
✓ cantidad alumnos: 600		
✓		

Observación

Un juego de silla y mesa faltan algunas piezas. Se entrego los ultimos dias de diciembre, pero las notas tienen fecha diferente a la recepcion de los bienes. Se tomaron fotografias de los muebles (mesas y sillas) Mesas y sillas fueron armadas por un carpintero por la dificultad presentada p/ armar los muebles e incluso pagaron al interior por el servicio.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gomez — Firmante y Aclaración: Lic. Mirian Graciela Gonzalez de Ojeda, E.D. Directora, Matrícula Nº 5.705

Firmante y Aclaración: Cristo Cabello — Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Roxana Granada — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000042

En la Ciudad de Quiindy, a los 24 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Nigel Gómez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ucal. Estigarribia y Capitán Flores a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ____, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Novicor SACI, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios acreditados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Flaminio Valdez	Director	Esc. Bas. 31 Simón Bolívar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Nota Remis. Nº 442 sin fecha recepción		
✓	20 Mesa y Silla 1er Ciclo		
✓	Acta de Entrega - fecha recep.	10/12/10	
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Según manifestación del Director los muebles se recibieron en enero, mientras que la nota figura otra fecha. Los pertes se tuvieron que perforar para poder armar los muebles. Se tomaron fotografías de los muebles.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Nigel Gómez — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: Matrícula N° 77.098 Director de Área Educativa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Verificador Contractual DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000012

En la Ciudad de Asunción, a los 17 Día/s del mes de Marzo de 20__, siendo las 9:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Luis Aranno, Carlos Castilla y Rosana Granada se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en España 281 c/ Saravanamanta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Novicor SAEI, de Oscar Cantero, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gladys Cruzans	Gerente	Novicor SAEI

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Remisiones, Actas de Entrega de Muebles		
✓ Planilla de Reparto		
✓ Nota al MEC solicitando cancelación		
✓ Ordenes de Compras (2) que coinciden con la		
✓ cantidad solicitada y entregada. —		
✓		
✓		
✓		

Observación

Comunica que es la única empresa que proveyó todos los muebles y aun no recibió el pago de Consultoría todas las Remisiones fueron entregadas en las Escuelas y Direcciones. —

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Aranno — Firmante y Aclaración: Gladys Cruzans
Firmante y Aclaración: Carlos Castilla — Firmante y Aclaración: GLADYS CRUZANS
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Nota DGAJ/ Nº 140/2011

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Mesa de Entrada
Fecha: 22/06/11 Hora: 15:10
Número de Exp. 0008369
Total de Fojas:
Karina González
Observaciones: Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, junio de 2011

Señor Director
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, presentar el descargo pertinente con respecto a lo solicitado por nota DNCP/DVC Nº 1033/2011, de fecha 01 de junio de 2011, por la cual se remiten los informes Nº 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de 2011, de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, en tiempo y forma, cumplimos en remitir los informes elaborados por la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC, en respuesta a los informes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39/2011 de la DNCP; asimismo, se acompaña siete carpetas enumeradas del uno al siete y foliadas de la siguiente manera: carpeta Nº 1 de fs. 01 a fs.28, carpeta Nº 2 de fs. 01 a fs. 82, carpeta Nº 3 de fs. 01 a fs. 342, carpeta Nº 4 de fs. 01 a fs. 124, carpeta Nº 5 de fs. 01 a 345, carpeta Nº 6 de fs. 01 a fs. 254, y carpeta Nº 7 de fs. 01 a 380; y por último, la presente nota.

Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

En ese mismo sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Educación y Cultura ya ha ordenado la instrucción de Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios: Sr. Gerardo Andrés Barrientos Díaz, ex Director Administrativo y a la Sra. Alba Mercedes Oviedo Franco, ex Jefa de Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa, a través de la Resolución Nº 2218/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, cuya copia se adjunta, sin perjuicio de que si en el curso de la investigación surgieron nuevos elementos contra otros funcionarios, en cuyo caso se ampliará el sumario contra los mismos.-

Es importante señalar que en el caso que nos ocupa, ni bien se ha tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, el señor Ministro, como primera medida administrativa, ha ordenado la separación del cargo de ambos

Abog. Oscar Forestieri Galeano
Director
Asesoría Externa - M.E.C.

funcionarios, quienes pasaron a cumplir funciones en otras instancias administrativas ínterin se sustancia el sumario administrativo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración más distinguida.

Abog. Oscar Guido Forestieri
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Externa

Abog. Nelson Antonio López Ruíz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Movicor S.A.C.I.

AV. ESPAÑA 291 C/SACRAMENTO
TELEFAX : (021) 606057-613854
ASUNCION - PARAGUAY
E- MAIL: movicor@movicor.com.py

Junio 08, 2011

Señores

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Atte. Abog. Eduardo De Gásperi

Director Nacional

0007615

Dirección General de Contrataciones Públicas
09 JUN. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP
08:33hs.

Nos dirigimos a Usted, en respuesta de la Nota DNCP/DVC Nº 10142/2011 de referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS", en donde ponemos en manifiesto cuanto sigue:

A) Recepción Parcial
En fecha 09 de noviembre de 2010 recibimos del MEC Nota Nº 199 donde habilita por premura del tiempo a la entrega de los bienes en las Instituciones Educativas para su posterior fiscalización en las Instituciones. (Copia en adjunto)y la Recepción definitiva estamos aguardando porque está en proceso en el MEC.

B) Los Bienes entregados en fecha fuera del calendario escolar, nos comunicamos con cada Institución solicitando a los Directores si podíamos entregar el mobiliario, quienes gustosos accedieron a recibir los muebles alegando que no tendrían inconvenientes en abrirnos los locales.

C) Cantidad entregada: Hemos entregado en su totalidad en tiempo y forma todos los muebles solicitados (Copia en adjunto de todas las remisiones y Acta de entrega) y (Acta de Verificación de DNCP Nº 12 en fecha 17 de marzo del corriente)

D) Notas de Remisión y Actas de recepción: Hemos recibido en fecha 26 de octubre de 2010 del MEC Nota N.D.A. Nº 169 el modelo de ACTA DE ENTREGA (Copia en adjunto) que han sido completados todos los campos, en cuanto a las remisiones los datos no llenados no es sustancial porque los Bienes han sido entregados en su totalidad y en cuanto a la no declaración del juego de herramienta no está detallado en los Bienes a ser suministrados en la planilla Anexo I del Contrato Nº 60/2010 (Copia en adjunto) por la que involuntariamente hemos obviado, pero no obstante hemos entregado el juego correspondiente a cada local habilitado.

Esperando haber esclarecido los hechos presuntamente irregulares en el proceso de entrega de los bienes mobiliarios adjudicados a nuestra empresa, hacemos constancia que la Empresa Movicor SACI siempre ha cumplido con todos sus compromisos y en los 12 años en el mercado en nuestro país estamos reconocidos como empresa seria y que nuestros muebles son de buena calidad y con mucho orgullo de poseer en nuestra cartera a Clientes exclusivos y satisfechos con los trabajos entregados.

Sin nada más que agregar nos despedimos atentamente.

OSCAR CANTERO

Representante Legal MOVICOR SACI

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 38 / 11
Fecha emisión	13/09/11																								
Ref. Informe DVC	Nº 36/11																								
Contratante	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA																								
Contratista	MOVICOR S.A.C.I.																								
Recurrentes	Contratante													X	Contratista										X
Expediente/s Nº	8369/11 - 7615/11													**Fecha/s**	22/06/11 – 09/06/11										
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE	X	MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la entidad contratante MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, ingresada como Expediente Nº 8369/11, en fecha 22/06/11. La empresa contratista ha presentado también un descargo al informe, ingresando como Expediente Nº 7615/11, en fecha 09/06/11.

La contratante emitió una sola respuesta con respecto a los puntos observados en el informe, la cual fue:

> Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

Por consiguiente, el Ministerio de Educación y Cultura acepta todas las observaciones puntualizadas en el informe emitido, y al mismo tiempo acepta que las irregularidades contractuales de la contratista se realizaron así como lo expresa el informe.

<u>A continuación, con respecto al punto **4.1**</u>. *"Si se suman las cantidades entregadas en la primera entrega y la segunda, da la cantidad total de 3.534 unidades de kits de mesa y pupitre con silla, mientras que el total a ser entregado es de 3.624 unidades, por lo que faltarían 90 unidades para completar la entrega de los bienes adjudicados. De las*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

90 unidades faltantes, 50 unidades corresponden a instituciones que no recibieron dichos kits por presentar irregularidades, faltando solamente 40 unidades que luego de verificar todos los documentos no se pudo saber la ubicación de estas unidades restantes, quedando así como unidades no entregadas".

La contratista respondió lo siguiente:

C) Cantidad entregada: Hemos entregado en su totalidad en tiempo y forma todos los muebles solicitados (Copia en adjunto de todas las remisiones y Acta de entrega) y (Acta de Verificación de DNCP Nº 12 en fecha 17 de marzo del corriente)

Se verificaron todas las Notas de Remisión junto a las Actas de Entrega remitidas por la contratista, y se encontraron las 40 unidades que no se contaron entre la documentación remitida para realizar el informe, las cuales son las siguientes:

Nota de Remisión Nº	Fecha	Punto de llegada	Cantidad	Detalle
001-001-0000377	29/11/2010	Paraguarí	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo
001-001-0000398	29/11/2010	Paraguarí	20	Kits de mesa pupitre c/ silla 1er ciclo

Por lo tanto, este punto queda justificado debidamente acompañado de la documentación que le respalda. Para futuras verificaciones de documentos, se solicita a la entidad a que envíe toda la documentación necesaria para realizar un informe más completo y para que no se repita lo ocurrido en este punto.

<u>Conclusión **4.2**</u>. *"Llama la atención que 1.234 mobiliarios hayan sido entregados en las Instituciones Educativas en el mes de diciembre y enero, siendo que según calendario escolar, las mismas deberían estar cerradas".*

La contratista respondió lo siguiente:

B) Los Bienes entregados en fecha fuera del calendario escolar, nos comunicamos con cada institución solicitando a los Directores si podíamos entregar el mobiliario, quienes gustosos accedieron a recibir los muebles alegando que no tendrían inconvenientes en abrirnos los locales.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Si se realizó de la manera en la que expone la contratista, no existe objeción con respecto a este punto, ya que no se encuentra estipulado en ninguna Cláusula que queda prohibido realizar ese tipo de maniobras, con el objetivo de llegar a la meta en el plazo establecido. Sin embargo, en este caso, corresponde el cómputo del plazo de ejecución continúado sin suspender entre los meses de diciembre y feriado, por lo tanto el plazo de entrega va hasta el 19/01/11, y la empresa entregó el total de los bienes para el 14/01/11, cumpliendo con los plazos de entrega.

Conclusión **4.3**. *"Los bienes entregados por la empresa proveedora en las Instituciones Educativas, fueron dentro del plazo de ejecución previsto. Sin embargo, no se realizó la recepción parcial en la fábrica o establecimiento de la Empresa, como requiere el contrato".*

La contratista expreso lo siguiente:

En fecha 09 de noviembre de 2010 recibimos del MEC Nota Nº 199 donde habilita por premura del tiempo a la entrega de los bienes en las Instituciones Educativas para su posterior fiscalización en las Instituciones. (Copia en adjunto)y la Recepción definitiva estamos aguardando porque está en proceso en el MEC.

Se verifico la nota Nº 199 de fecha 09/11/10, que menciona la contratista en su descargo y dice lo siguiente: *"Cabe aclarar que por la premura del tiempo debido a la culminación del año escolar, esta Dirección autoriza la entrega de los bienes en las Instituciones Educativas, según listado debidamente entregado. Por lo expuesto, los bienes a ser entregados deberán adecuarse a los términos del ANEXO I y II "Especificaciones Técnicas de Adquisición de Mobiliarios para Aulas" correspondiente al Contrato indicado más arriba, para su posterior fiscalización en las Instituciones Educativas"*, dicha nota la firmó el Director de la Dirección Administrativa, Lic. Gerardo Barrientos. De acuerdo a estos datos, la contratista se encontraba habilitada para entregar los bienes en las instituciones, en donde el MEC se encargaría luego de realizar las fiscalizaciones en cada institución.

Conclusión **4.4**. *"Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del Proveedor contraviniendo lo dispuesto en el Decreto. 6539/05".*

La contratista expreso lo siguiente:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Notas de Remisión y Actas de recepción: Hemos recibido en fecha 26 de octubre de 2010 del MEC Nota N.D.A. Nº 169 el modelo de ACTA DE ENTREGA (Copia en adjunto) que han sido completados todos los campos, en cuanto a las remisiones los datos no llenados no es sustancial porque los Bienes han sido entregados en su totalidad y en cuanto a la no declaración del

El llenado de datos no es un requerimiento "no sustancial", sino un requerimiento establecido en el Decreto 6539/05 de fecha 25/10/05 POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN, en su Art. 33°. Por lo tanto, se deben llenar todos los campos no pre impresos que se encuentren en cada documento.

Conclusión **4.5**. *"Los pagos realizados, en el caso del anticipo, fueron realizados fuera del plazo establecido, mientras que el pago de la factura emitida, se pago dentro del plazo establecido para pagar, pero ya se encontraba fuera del plazo de la vigencia del contrato".*

La contratista no respondió nada en su descargo con respecto a este punto, por lo tanto queda sin modificaciones y permanece lo objetado por esta Dirección.

Conclusión **4.6**. *"En la verificación in situ en las escuelas, se encontraron la cantidad de sillas y mesas que correspondían a cada escuela visitada, pero en casi todas tuvieron problemas para el armado de los muebles, ya sea a causa de dificultad para seguir las instrucciones de armado, o debido a que algunos tornillos eran muy cortos para poder fijar bien las partes de los muebles, obligando así a las instituciones a comprar tornillos por cuenta propia y en algunos casos, solicitar ayuda de profesionales (carpinteros) para el armado de los muebles".*

La contratista no respondió nada en su descargo con respecto a este punto, por lo tanto queda sin modificaciones y permanece lo objetado por esta Dirección.

Conclusión **4.7**. *"No se realizó control sobre la cantidad de herramientas que correspondían a cada escuela, ya que en ninguna de las Notas de Remisión especificaba la cantidad destinada a cada escuela, y tampoco se llenaron los documentos de manera correcta".*

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La contratista expreso lo siguiente:

totalidad y en cuanto a la no declaración del juego de herramienta no está detallado en los Bienes a ser suministrados en la planilla Anexo I del Contrato Nº 60/2010 (Copia en adjunto) por la que involuntariamente hemos obviado, pero no obstante hemos entregado el juego correspondiente a cada local habilitado.

La contratista admite haber "obviado involuntariamente" la descripción de las herramientas en cada detalle de las Notas de Remisión, y que luego se entregó el juego correspondiente a cada local, pero no adjunto ninguna documentación que confirme la entrega de esas herramientas y las Notas de Remisión ya no pudieron ser modificadas ya que en todos los casos no se detalló el juego de herramientas.

Conclusión **4.8**. *"Aún no se pago el monto total contratado, y dicho contrato ya se encuentra vencido porque su vigencia era hasta el 31/12/10".*

La contratista no respondió nada en su descargo con respecto a este punto, por lo tanto queda sin modificaciones y permanece lo objetado por esta Dirección.

Conclusión y Recomendaciones

La contratante coincide con esta DVC en lo que respecta a la administración de este contrato al momento de verificar las Notas de Remisión (llenado de datos) y hacer cumplir el plazo, ya que el contrato venció el 31/12/10 pero igual se continuaron entregando los bienes adjudicados hasta el 14/01/11. La contratista expuso las razones por la cual no se realizaron algunos procedimientos, pero igualmente en algunos casos no presentaron suficiente información para justificar dicho procesos obviados. Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento.

Es por ello se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos, y su remisión a la Dirección Jurídica de la DNCP, Contraloría General de la República y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, para su toma de conocimiento y la adopción de las medidas que a su criterio correspondan.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ G. **Abog. MARIANA BERGONZI**

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py